

PUNTO DE SUSCRICION.

En su Redaccion, calle REAL, núm. 42, donde se admiten para su insercion, previo el permiso del Sr. Gefe político, toda clase de Anuncios y Comunicados, á precios convencionales.



Publicase los Lunes, Miércoles y Viernes.

Las reclamaciones se dirigirán francas de porte.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO.

La Reina Nuestra Señora (q. d. g.) y su augusta Real familia, continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

Administracion de fincas del Estado de la provincia de Segovia.

La Direccion general de fincas del Estado, en junta de ventas de bienes nacionales, ha aprobado la redencion de censos solicitada por las corporaciones y sugetos que á continuacion se expresan, y debiendo concurrir los mismos á satisfacer en esta Administracion antes del dia 22 del actual la primera quinta parte del capital mas los réditos vencidos, segun se les tiene directamente comunicado; se anuncia en el periódico oficial con el objeto de que no aleguen ignorancia, pues pasado el dicho 22 se procederá á la subasta en venta de los que no hayan verificado los espresados pagos.

Convento á que pertenecia el censo. Capital redimible.

Compañía de Jesus. . . . D. Ambrosio Herrero y otro. 2200.

Premostratenses de la vid. El Concejo de Valvieja. . . . 12000

Segovia 3 de Marzo de 1849.—Pineda.

Se permite la insercion.—Reguera.

ANUNCIOS OFICIALES.

Juzgado de primera instancia de Segovia.

Dr. D. Pedro Maria Escudero, Juez de primera instancia de esta ciudad de Segovia y su partido, &c.

Por el presente y término de 30 dias cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes yacentes por muerte de Gaspar de Miguel Sanz, vecino que fué del lugar de Fuentemilanos, por sí y como heredero que quedó de su padre Gerónimo de Miguel Sanz, para que acudan á usar del derecho que les compete, en este juzgado y escribanía del que refrenda, apercibidos, que su silencio les parará perjuicio sin mas citarles. Dado en Segovia á 3 de Marzo de 1849. —Dr. D. Pedro Maria Escudero.—Por mandado de S. S. Baltasar Pastor.

Se permite la insercion.—Reguera. Ministerio de Hacienda militar de la provincia de Segovia.

El Sr. Intendente militar de Castilla la Nueva, con fecha 28 de Febrero próximo pasado me dice lo siguiente.

«En cumplimiento de lo mandado en Real orden de 23 del actual, ha dispuesto en el dia de ayer el Excmo. Sr. Intendente general militar se convoque una nueva subasta para contratar el servicio de la hospitalidad militar del distrito de Galicia desde primero del próximo mes de Abril hasta fin de Diciembre de 1852, cuyo acto ha de tener lugar simultaneamente en los estrados de la intendencia militar de aquel distrito, y en los de la general en esta corte, á la una del dia 15 del inmediato Marzo, con arreglo al pliego general de condiciones, y demas disposiciones vigentes. En su consecuencia dispondrá V. se dé publicidad en el Boletin oficial de esa provincia conforme á lo mandado en Real orden de 26 de Diciembre de 1846, y demas que rigen para estos casos.»

Y al efecto se inserta en el Boletin oficial. Segovia 2 de Marzo de 1849.—Mariano Garcia.

Se permite la insercion.—Reguera.

ANUNCIOS PARTICULARES.

A voluntad de sus dueños se vende una casa en esta ciudad, señalada con el núm. 12, de la calle de los Cañuelos, en la parroquia del Salvador: tiene habitación suficiente para tres vecinos y disfruta merced de agua corriente; de su precio dará razon Doña María Hernando, que vive en la calle Real, núm. 7, frente al Estanco de tabacos.

Se permite la insercion.

Se vende un caballo capon, de edad de seis años y medio, alzada la marca menos un dedo; hace el camino de Segovia á Madrid por Guadarrama en doce horas y media. La persona que guste verle, se servirá pasar frente de la carnicería de S. Francisco, núm. 1.º

Se permite la insercion.

## EL LEGIONARIO.

*Periódico de Administracion y Fomento.*

### PROSPECTO.

El primer periodo de la historia moderna se ha terminado ya. Todos los pueblos han roto el círculo de la civilizacion porque las ideas adquiridas han prevalecido sobre las ideas impuestas; porque la ciencia ha destruido la autoridad. Hoy no hay centro al rededor del cual puedan girar todas las inteligencias; no hay principios, sino opiniones; no hay orden ni armonía, sino anarquía y confusion.

A dónde vamos cada cual por un camino? A buscar el centro, á convertir las opiniones en principios, la ciencia en autoridad; á encontrar en fin el germen de una civilizacion nueva, consecuente con la anterior y mas perfecta quizás.

Nos dirán, quiénes sois vosotros para tratar desde el oscuro rincon de una provincia esas grandes cuestiones que acabais de enunciar con tono magistral? Qué títulos teneis y qué nombre llevais para que vuestras palabras se puedan apreciar?

Dios inspira al mas humilde.... pero no es el intento nuestro resolver esas cuestiones cerrando el pasado y abriendo el porvenir de las historias. Lo que queremos es estudiar la ley que gobierna lo presente para arreglar á ella la marcha de las cosas en nuestro pequeño rincon.

La lucha de las opiniones, la anarquía de las ideas se refleja en la vida social. El desorden está en todas las esferas, en los individuos, en las familias y en los pueblos; no parece sino que como en los últimos tiempos de Grecia todos los dioses se van.

Cómo remediar tanto mal? En los pueblos, solo con la fuerza sábiamente organizada para no comprimir el pensamiento re-frenando las acciones. En los individuos y en las familias con una instruccion religiosa y moral.

Religiosa y moral decimos, porque no bastaría una moral de convencion. Religiosa y moral decimos, porque si el viento de las revoluciones apagó en una noche la lámpara del cristiano, aun hay fuego en el altar donde se puede de nuevo encender.

La fuerza organizada es la administracion, cuyos principios son generalmente desconocidos y cuyas aplicaciones se hacen por lo mismo difíciles sino imposibles, convirtiéndose generalmente en los pueblos, por los mas diestros ó los mas osados á objetos de su propio interés. De este modo lo que ser puede un correctivo del desorden viene á aumentar tal vez la confusion.

Nuestro objeto es contribuir á mejorar esa situacion deplorable á que han venido á parar los pueblos por tan diversos caminos, explicando la aplicacion de todos los actos de la administracion superior para facilitar su ejecucion por los agentes inferiores; y por lo mismo nos ocuparemos:

1.º En analizar de una manera sencilla y clara todos los actos administrativos del poder y de sus agentes superiores encaminados á introducir el orden, mejorar la condicion material y moral de los pueblos, fomentar los intereses generales y ampliar la instruccion.

2.º Concretándonos á nuestra provincia; en estudiarla bajo sus aspectos agrícola, industrial y comercial, en proponer los medios de fomentar sus respectivos intereses materiales y morales, la provincia, los partidos y los ayuntamientos, ampliando el pensamiento del Gobierno en estos diferentes puntos si como es posible no los abarca en su variada estension.

Así que nuestro periódico será de administracion práctica con todos sus pormenores en la localidad mas reducida y de fomento de todos los intereses sociales.

Se publica los dias 1.º y 15 de cada mes en 16 páginas en 4.º prolongado. El primer número ha visto la luz pública el 1.º del pasado Diciembre. Se suscribe en Segovia por Don Mariano Ronderos, á 8 reales al mes y 22 al trimestre.

Se permite la insercion.

## OBRAS

que se hallan de venta en esta Imprenta de D. Eduardo Baeza.

*La Revolucion del siglo XIX*, por Pascual Garcia Cabellos.—Esta obra que para no omitir nada de las vastas materias que comprende, consta de 16 entregas, número duplicado al que se anunció en el prospecto de suscripcion, solo tiene de coste 24 rs. en Segovia y Madrid, y 26 en las demas provincias: se vende en Madrid en las librerías de Sanchez, Aguado y Villa, y en Provincias, donde se suscribia al *Pensamiento de la nación*, debiendo dirigirse los pedidos al Sr. D. Luis Perez, apoderado general de las obras del Sr. Balmes en Madrid, calle de Leganitos, núm. 4, cuarto principal.

En los mismos puntos se hallan tambien de venta dos opúsculos del mismo autor á 4 rs. cada uno, titulados *Vindicacion de los principios políticos de D. Jaime Balmes*, y *la Influencia pontificia en la civilizacion*.

*La Guia del Párroco en la predicacion de la Divina Palabra*.—Obra traducida del francés por D. Emeterio Lorenzana, dos tomos en 4.º en rústica: su precio 54 rs.

*Historia de Segovia y compendio de las de Castilla*, por el licenciado D. Diego de Colmenares.—Tres tomos en 4.º rústica: su precio 48 rs.

*Vocabulario Frances-Español de términos de Artillería, y de los oficios y artes militares y civiles que tienen relacion con ella*.—Por el T. C. graduado D. Pedro de la Llave, Capitan de Artillería y profesor de la academia del colegio de esta arma, su precio 8 rs.

Conferencias entre D. Lino y D. Cleto: 8.º mayor: en rústica, 12 rs.

Reflexiones de J. C. id. id. 3 rs.

Inmaculada Concepcion id. id. 6 rs.

Carta sobre los libros de rezo: en 8.º á 1½ real.

Id. dirigida al Sr. Obispo de Canarias: id., 2 rs.

Catecismo de doctrina en 16.º cartonado á 2 rs.

Medalla milagrosa: id. en pasta. 6 rs.

Coleccion de meditaciones: id. id., 8 rs.

Imitacion de Cristo; id. id., 8 rs.

Tesoro de paciencia: id. id., 6 rs.

Despertador eucarístico: id. id., 6 rs.

Devoto de S. Luis: id. id., 7 rs.

Tratado de la oracion mental: id. id., 6 rs.

Preparacion para la muerte: 12.º id., 8 rs.

Químico popular: id. cartonado, 4 rs.

Obsequio católico: 16.º mayor, en pasta, 6 rs.

Grito de religion: id. id., 6 rs.

Jóven seráfico: id. id., 6 rs.

Cartas del P. Areso. id. id., 10 rs.

Ejercicio cotidiano: id. id. 6 rs.

Compendium Theologiæ (Ligorio): en 4.º pasta, 36 rs.

Manuale Ecclesiasticorum: id. id., 18 rs.

Monita ad Parrochos: 8.º id., 10 rs.

Anuario de Maria: 2 tomos, id. id., 24 rs.

Historia de la Virgen: id. id., 24 rs.

Esposa de J. C.: 2 tomos, id. id., 28 rs.

Leyes fundamentales de la monarquía española: 2 tomos: id. pasta, 44 rs.

Divino amor: 16.º mayor, id., 6 rs.

Santos ángeles: id. id., 8 rs.

Derecho de la Iglesia: 2 tomos, 8.º mayor, id. 24 rs.

Visitas al Santísimo: 16.º id., 6 rs.

Catecismo disciplinar: 8.º mayor, en rústica, 6 rs.

Libertad de la Iglesia: id. id., 4 rs.

Se permite la insercion.—Reguera.